

Santa Úrsula. Precepto infringido: Artículo 019-1 R.VEH G. Cuantía: 150. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380050204170. Sancionado: Conytran Tenerife, S. L. Identificación: B38536199. Localidad: Santa Úrsula. Precepto infringido: Artículo 003-B S.O.A. Cuantía: 60. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051250126. Sancionado: Santiago Astudillo, Jorge Osías. Identificación: X6781302M. Localidad: Santa Úrsula. Precepto infringido: Artículo 018-2 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: 03. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051368137. Sancionado: HadeF, Rheda. Identificación: X7642230C. Localidad: Santa Úrsula. Precepto infringido: Artículo 083-1 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051342215. Sancionado: HadeF, Rheda. Identificación: X7642230C. Localidad: Santa Úrsula. Precepto infringido: Artículo 082-2 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380050821213. Sancionado: Paz Varela, Francisco José. Identificación: 33297713. Localidad: Santiago. Precepto infringido: Artículo 026-1 R.VEH L. Cuantía: 10. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380050211770. Sancionado: Buonvicino González, Carlos Alberto. Identificación: 78679049. Localidad: Santiago T. Precepto infringido: Artículo 003-A S.O.A. Cuantía: 1500. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380050156370. Sancionado: Ventura Castillo, José Miguel. Identificación: 42925360. Localidad: Tacoronte. Precepto infringido: Artículo 009-1 RGCIR L. Cuantía: 60. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051386759. Sancionado: Izquierdo Gallego, Jacobo Miguel. Identificación: 43824022. Localidad: Tacoronte. Precepto infringido: Artículo 054-1 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: 03. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 389048035177. Sancionado: Estévez Ugidos, Jonay Ulises. Identificación: 78698851. Localidad: Tacoronte. Precepto infringido: Artículo 072-3 LSV G. Cuantía: 900. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380050255268. Sancionado: Martín Martín, Manuel. Identificación: 42128601. Localidad: Tazacorte. Precepto infringido: Artículo 010-1 R.VEH G. Cuantía: 150. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051389670. Sancionado: Arzola Hernández, Manuel Jesús. Identificación: 42092225. Localidad: Valle Gran Rey. Precepto infringido: Artículo 057-1 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: 04. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380051330961. Sancionado: Ryll, Adolf. Identificación: X0619610J. Localidad: Valle Gran Rey. Precepto infringido: Artículo 117-1 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: 03. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 380052385260. Sancionado: Basurto, Saez, Arcadio. Identificación: 16557007. Localidad: Zarautz. Precepto infringido: Artículo 129-2 RGCIR G. Cuantía: 150. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Actcl. de Santa Cruz de Tenerife, J. Rafael Gómez Hernández.

70.304/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apellidos y nombre: Tomek Martin. DNI/TR: X7940881Q.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid. Cristóbal Cremades Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

70.165/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 28 de noviembre de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Modificación del Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Ocaña-Villarrubia de Santiago». En los términos municipales de Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago. Expte.: 165ADIF0804.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las

obras del proyecto de expropiación «Modificación del Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Ocaña-Villarrubia de Santiago». En los términos municipales de Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, paseo de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.